

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Juez, el presente proceso pendiente de cumplimiento de las órdenes impartidas en la audiencia inicial. Sírvasse Proveer. Santiago de Cali, 24 de agosto de 2021.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

RCE Vs. Alicia Minota y otros
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 760013103008-2019-00044-00.

En atención a las disposiciones impartidas en la audiencia de saneamiento del proceso realizada el 9 de junio de la presente anualidad y, cotejadas con las actuaciones surtidas hasta el momento, denota este Despacho Judicial la carencia de su acatamiento como quiera que la parte actora aún no ha culminado con el trámite de notificación del liquidador de la demandada Líneas del Valle S.A. en liquidación, pues lo único aportado es la constancia de remisión de la citación de que trata el artículo 291 del estatuto de los ritos civiles, pese a habersele ordenado surtir el enteramiento a través de lo dispuesto en los cánones 291 y 292 del CGP.

Por otra parte, igualmente advierte este operador judicial que en la mencionada audiencia se aceptó el llamamiento en garantía a la compañía de seguros La Equidad Seguros por Interandina de Carga S.A. sin embargo, hasta la presente data se desconoce de las resultas del trámite de notificación al llamado en garantía, por tanto, se le recuerda a la llamante que la notificación deberá hacerse dentro de los 6 meses siguientes a la aceptación, so pena, de tenerse por ineficaz el llamamiento.

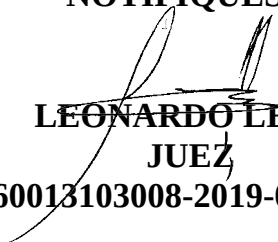
En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO.- REQUERIR al apoderado judicial del extremo activo dar continuidad al trámite de notificación de la demandada Líneas del Valle S.A. en liquidación.

SEGUNDO.- INSTAR a la demandada Interandina de Carga S.A. para que adelante las gestiones necesarias para notificar al llamado en garantía La Equidad Seguros S.A.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO LENIS
JUEZ
760013103008-2019-00044-00